SOLEO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

tendido y Ataiñ. acuerda la gracia y alos dhos Comisarios Porque
çelo y Justificacion conque an obrado en la presentacion de mantenim.to de tan
precio y gnoçario. y Dan y importante al bien comun y que se meresce
abuten el auto que queda de l cau.do de los pobres demas de las armadas
Sanegas de Vigo Para que lleben y Ataiñ. y que se entr.e
Cu la de lis.a. de Sucomision Para la buena aprobacion y Razon de Ataiñ. de
S.D. Jul.s Garcia camyeros. Dixo que tomo por Actados Cu nombre de Ataiñ. de
tin mateos. V.e della de ciento R.s que remitio amadrid. a la ausente. que
Selibran. Agustin mateos. 200 R.s Cuel Cauesa
eta Entendiendo Cu la de Sis.a. que dan en cargado y Ataiñ. sobre que
quity. de Sisma mandar dar los despachos que convengan para que se quiten
las diligencias de ausencia. de militares y Cu curso Sin. de Capitulados
altienja que Ataiñ. se encauesa. Cu la renta R.s del Cau.do y millones
Los quales dos cientos R.s no se an satisfho. al dho Agustin mateos
da quenta a Ataiñ. Para que se mande librar = y entendido y Ataiñ.
ciñ. y que Ataiñ. dan Satisfacion de la cantidad al dho Agustin mateos.
Yte se acuerda y se libran al Juro de Cabeza de Vaca y Baquero del deposito
acuerda se libran al Juro de Cabeza de Vaca y Baquero del deposito
nio de las Rentas y. Los dos cientos R.s en qual se pagaron en dix
tuy. del ttin.o. Ytt acuerdo que con el y Recibo de dho Agustin ma
teos. se le paguen Cinquenta de la pedricra de mayor deposito
dos. y que Ataiñ. dan Satisfacion de lo que ha Cobrado de Dn. Fran.co Vz de
Sabilla del Canco Cinquenta dix que como costumbre de los otros. Cinquenta
una ynclusa del poder. que presentaron Negocio a en dicha forma Ataiñ.
le libro a Sup.te Cinco cadenas. de Plata Para do de Sui.a y se le entrego dho.
millciento. y nouenta y cinco R.s de Vellon. que le estan debiendo como le se
Sera de mas de lacim. quien lo ha cumplido dho Sor del Real humildo. Para
nese valido de los otros Ataiñ. Siendo propios de Sup.tes Para los gastos que
Socaçionaron Cu los años de los dos Asios que se dicia. y para lo efecto se dese
pa lo libram.to y para que Sup. lorente mayordomo de propios. Pague a la dha
Cantidad. y no aviendo efecto. de Satisfacion: y aun que de pues
Se an librado nuevamente dhas cantidades Cu la de mas arriba de que con
Sancho a Sobocacion. como todo parecia de los autos. Cu que se resultan
Ataiñ. se diendo Sup.te los dhos mill. cientos y nouenta y cinco R.s = Portu
to. sup. a Ataiñ. que con bista de los. p.tos y libranzas Se libre lo
demas los despachar nuevamente librando. en efecto Sig.no. a Sup.te
Cinquenta y mrcedes. de la grandeza de Ataiñ. = y Dita y Ataiñ. dho
ladas se digan gloriosito. que presento con ella el Juro de Sotomayor